

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10717** *Orden JUS/790/2018, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre, por la que se dispone la fecha de efectividad de 2 plazas de Magistrado en la Audiencia Provincial y la entrada en funcionamiento de 77 Juzgados correspondientes a la programación del año 2017.*

El Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, dispone la creación de un total de noventa y tres Unidades judiciales, mediante la creación y constitución de setenta y siete nuevos Juzgados; la constitución de diez Juzgados cuya creación se recoge en las previsiones recogidas en los anexos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en concreto el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao y de nueve Juzgados en la Comunitat Valenciana, que había sido suspendida con anterioridad; así como la dotación de dos plazas de Magistrado para la Audiencia Provincial de Madrid, una plaza para cada una de las secciones especializadas en familia; y la transformación de cuatro Juzgados en clase distinta.

El apartado 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, establece que la fecha de efectividad de las plazas de Magistrado en órganos judiciales colegiados, y la de entrada en funcionamiento de los Juzgados, serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Mediante la Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre, se dispuso la fecha de efectividad de 2 plazas de Magistrado en la Audiencia Provincial y la entrada en funcionamiento de 77 Juzgados correspondientes a la programación del año 2017.

Sin embargo, el retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 ha afectado a la contratación administrativa de obras y suministros, circunstancia que obliga al aplazamiento de la fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia número 7 de Cartagena, de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Talavera de la Reina y de lo Penal número 4 de Toledo.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Cataluña solicita al Ministerio de Justicia que, por imperativos en la contratación administrativa y ante la imposibilidad material de ejecutar las actuaciones necesarias que permitan garantizar la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia números 9 y 10 de Sabadell en la fecha establecida en la Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre, en su artículo 3.8, letra a), para el 31 de diciembre de 2018, el aplazamiento de la misma hasta que la Comunidad comunique al Ministerio de Justicia que puede garantizar y facilitar la entrada en funcionamiento de ambos Juzgados con la dotación de todos los medios. Además, solicita el establecimiento de la fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia número 8 de L'Hospitalet de Llobregat y de Primera Instancia e Instrucción número 9 de El Vendrell, creados y constituidos en el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, y oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de entrada en funcionamiento para los Juzgados de Primera Instancia número 8 de L'Hospitalet de Llobregat, y número 7 de Cartagena, de Primera Instancia e Instrucción número 9 de El Vendrell y número 6 de Talavera de la Reina y de lo Penal número 4 de Toledo, correspondientes a la programación del año 2017.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden JUS/1277/2017, de 22 de diciembre, por la que se dispone la fecha de efectividad de dos plazas de Magistrado en la Audiencia Provincial y la entrada en funcionamiento de 77 Juzgados correspondientes a la programación de 2017.*

Se modifican las letras a), b) y c) del apartado 6, y se modifica la letra a) y añaden las letras b) y c) del apartado 8 del artículo 3, que quedan redactadas del siguiente modo:

«6. El día 30 de septiembre de 2018 entrarán en funcionamiento los Juzgados que a continuación se relacionan:

a) Tres Juzgados de Primera Instancia:

Número 9 de Mataró.
Número 7 de Reus.
Número 9 de Terrassa.

b) Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Número 7 de Puerto del Rosario.
Número 5 de Nules.

c) Dos Juzgados de lo Penal:

Número 9 de Santa Cruz de Tenerife.
Número 4 de Orihuela.

8. El día 31 de diciembre de 2018 entrarán en funcionamiento los Juzgados que a continuación se relacionan:

a) Tres Juzgados de Primera Instancia:

Número 12 de Gijón.
Número 8 de L'Hospitalet de Llobregat.
Número 7 de Cartagena.

b) Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Número 9 de El Vendrell.
Número 6 de Talavera de la Reina.

c) Un Juzgado de lo Penal:

Número 4 de Toledo.»

Disposición transitoria única. *Situación del personal de la Administración de Justicia destinado en los Juzgados de Primera Instancia número 7 de Cartagena, de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Talavera de la Reina y de lo Penal número 4 de Toledo.*

1. Para el personal de la Administración de Justicia nombrado en los concursos de traslado que se hubieren convocado y resuelto o nombrado en comisión de servicios con anterioridad a esta Orden, para la cobertura de puestos de trabajo de estos Juzgados, la fecha de toma de posesión será la del 31 de diciembre de 2018, por lo que el cese en sus actuales destinos deberá producirse con la antelación prevista en la resolución del concurso, a contar desde esa fecha.

2. El personal de la Administración de Justicia que eventualmente hubiera sido nombrado para la cobertura de puestos de trabajo para estos Juzgados con anterioridad a esta Orden, quedará adscrito como refuerzo al Juzgado Decano de los Juzgados de los partidos judiciales de Cartagena, Talavera de la Reina y Toledo hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados.

Madrid, 26 de julio de 2018.–La Ministra de Justicia, Dolores Delgado García.